



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"
"80 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Textil"
"65 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas"
"50 Aniversario del Centro Nacional de Cálculo" y
"50 Aniversario del CECyT 7 Cuauhtémoc"

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO 1117100087513.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado veintidós de octubre de dos mil trece, se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso con número **1117100087513**, mediante la cual se solicitó:

"Se solicita currículum vitae del trabajador Carlos Ivann Martínez Pamatz actualizado y foliado con documentos probatorios que lo acrediten como Conductor de Vehículo "B" dentro de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional. Así mismo, se solicita incluir y de acuerdo con el Manual de Seguridad del IPN, el registro de exámenes toxicológicos aplicados al trabajador antes mencionado.

Se solicita copia de los exámenes médicos realizados antes de la contratación de Carlos Ivann Martínez Pamatz para ocupar la plaza Conductor de Vehículo "B" dentro de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional.

Se solicita copia de los exámenes médicos realizados anualmente al trabajador Carlos Ivann Martínez Pamatz quien se desempeña como Conductor de Vehículo "B" dentro de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional.

Se solicita copia de los registros donde se evidencie los viajes, salidas en las que el trabajador Carlos Ivann Martínez Pamatz haya ejercido su trabajo como Conductor de Vehículo "B" dentro de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional a partir de su fecha de contratación y hasta el 20 de Octubre de 2013.

Otros datos para facilitar su localización

Dirección General del Instituto Politécnico Nacional



SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-13/2015**.

TERCERO.- Mediante el oficio número DUA/4221/13, recibido con fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

OFICIO DUA/4221/13

"Con el afán de atender la solicitud del interesado, remito a Usted la versión pública del currículum vitae del C. Martínez Pamatz, haciendo de su conocimiento que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad, no se encontró la información restante solicitada."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV y V, del Reglamento de la Ley; y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que el artículo 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, V de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.



Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podrían tenerla en sus archivos, como en este caso es la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley; numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se hace **ENTREGA DE LA VERSIÓN PÚBLICA, por contener datos personales, tales como fecha de nacimiento, domicilio y teléfono particular, correo electrónico, CURP y estado civil.**

CUARTO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número **1117100087513**, relativa a la información solicitada como: ***Currículum foliado con documentos probatorios que lo acrediten como Conductor de Vehículo "B" dentro de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional. Así mismo, se solicita incluir y de acuerdo con el Manual de Seguridad del IPN, el registro de exámenes toxicológicos aplicados al trabajador antes mencionado;... copia de los exámenes médicos realizados antes de la contratación de Carlos Ivann Martínez Pamatz para ocupar la plaza Conductor de Vehículo "B" dentro de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional;... copia de los exámenes médicos realizados anualmente al trabajador Carlos Ivann Martínez Pamatz quien se desempeña como Conductor de Vehículo "B" dentro de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional; ...***



copia de los registros donde se evidencie los viajes, salidas en las que el trabajador Carlos Ivann Martínez Pamatz haya ejercido su trabajo como Conductor de Vehículo "B" dentro de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional a partir de su fecha de contratación y hasta el 20 de Octubre de 2013, con fundamento en lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO Y CUARTO**, se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL E INEXISTENTE** respectivamente la información requerida en la solicitud de acceso con número 1117100087513.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución y entregue la versión pública de la información solicitada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como en el portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día veinticinco de noviembre del año dos mil trece, en la ciudad de México, Distrito Federal.

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN

LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN

MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ.
TTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO 1117100087513.